

CONSTANCIA SECRETARIAL. enero 28 de 2025. A despacho de la señora Juez, informándole que, se allegó en la fecha con destino al asunto de la referencia, notificación de la providencia en segunda instancia, emitida en la causa constitucional por el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales Sala Civil – Familia, y que fuera comunicado a través del correo institucional del juzgado.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS
Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: enero veintiocho (28) de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACCIONANTE:	GERARDO ALONSO HERRERA HOYOS
ACCIONADO:	COOPERATIVA DE PROFESIONALES DE CALDAS LTDA. – COOPROCAL- DE AGUADAS
RADICADO:	17013 31 12 001 2024 00133 00
ASUNTO:	AUTO ORDENA ESTARSE A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

De la Sala Civil – Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de la ciudad de Manizales, devolvió el asunto constitucional en ciernes, luego de resuelta la apelación a la providencia dispuesta por este despacho el pasado 30 de octubre de 2024, por la Magistrada Ponente ELIANA MARÍA TORO DUQUE.

Se ordena **ESTARSE A LO RESUELTO** por la mencionada Superioridad a través de la sentencia aprobada por acta Nro. 4 y pronunciada el 17 de enero de esta calenda,

mediante la cual CONFIRMÓ la providencia de primera instancia dictada por esta unidad judicial, sin condena en costas.

En consecuencia, archívense las presentes diligencias previa anotación en la plataforma TYBA.

CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **db5c1d437dd1d4456e0b46e18f603bd43dfed1ead0f0318ad57ee4a35c44bc1**

Documento generado en 28/01/2025 04:31:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>